



del 2024, con sede en la ciudad de COCHABAMBA - BOLIVIA;

Que, por consiguiente, siendo la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú, parte integrante del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), se hace necesaria la participación de esta Casa Superior de Estudios, representado por las servidoras administrativas de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNA-PUNO: Lic. MILAGROS SARDÓN QUISPE y CPC. MARIZA ANGÉLICA AMPUERO AYLLÓN;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad;

Que, se tiene a la vista las opiniones técnicas emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: el INFORME N° 1094-2024-UP-OPP-UNA-PUNO de la Unidad de Presupuesto, del cual se infiere la existencia de disponibilidad de marco presupuestal para atender los gastos de viaje, en la Meta SIAF 0055: 5.000717 Difusión de Imagen y Promoción de Relaciones Institucionales – Oficina de Cooperación Interinstitucional, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo afectarse al centro de costo de la OCRI; y el INFORME N° 0899-2024-UPM-OPP-UNA-P de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el registro de la Actividad Operativa: “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO – RO”, conforme a la ficha CEPLAN que trae anexo. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la OPINIÓN LEGAL N° 501-2024-OAJ-UNA-PUNO (21-05-2024), de la que se desprende que es viable autorizar el viaje al extranjero, materia de la presente, conforme al requerimiento formulado para el efecto;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto – UNA-PUNO (RAU N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: “Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.”;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el viaje a la ciudad de COCHABAMBA – BOLIVIA, de las servidoras administrativas de la

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú: Lic. MILAGROS SARDÓN QUISPE y CPC. MARIZA ANGÉLICA AMPUERO AYLLÓN, del 22 al 25 de mayo del 2024, para participar en la Reunión de Coordinadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (PME-CRISCOS), 48ava Convocatoria; disponiéndose para el efecto, se les otorgue una bolsa de viaje por S/. 3,225.00 Soles a cada una, con cargo a la Meta SIAF 0055: 5.000717 Difusión de Imagen y Promoción de Relaciones Institucionales – Oficina de Cooperación Interinstitucional, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2307248-1

Autorizan licencia por capacitación a docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para la realización de pasantía en México, Brasil, España y Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1922-2024-R-UNA

Puno, 17 de julio del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 313-2024-VRI-UNA-PUNO (28-06-2024), cursado por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 754-2024-SG-UNA-PUNO (16-07-2024) emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación para realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades TOP del mundo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra prescrito en el Estatuto de la UNA-PUNO, aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, art. 66 y art. 67 numeral 67.11, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; entre sus atribuciones, se encuentra la de promover el intercambio, estancias, pasantías y movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno con otras universidades y entidades de investigación o empresariales, nacionales e internacionales, en colaboración con el Vicerrectorado Académico;

Que, en el marco de la normativa invocada, lo establecido en el Reglamento de Pasantía Semestral Docente de la UNA-PUNO aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2936-2022-R-UNA y acorde con los actuados, el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, ha implementado la realización de la PASANTÍA DOCENTE en Universidades TOP del mundo, durante el periodo del Segundo Semestre del Año

Académico 2024, a partir del 29 de julio al 20 de diciembre del 2024; por lo que, mediante el documento descrito en la parte de vistos del presente acto administrativo, se hace alcance la lista de docentes de las diferentes Escuelas Profesionales, seleccionados para dicho fin, autorizadas con las respectivas Resoluciones de Decanato, para su correspondiente aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 1621-2024-UP-OPP-UNA (02-07-2024), del cual se infiere que existe disponibilidad de marco presupuestal en la Meta 0037 9002 3999999 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por el importe total de S/. 408,000.00 Soles; por lo que resulta la posibilidad de autorizar las bolsas de viaje, materia de la presente;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 01 de julio del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, la licencia por Capacitación Oficializada y la respectiva Bolsa de Viaje a favor de los siguientes docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades TOP del mundo, durante el Segundo Semestre del Año Académico 2024, a partir del 29 de julio al 20 de diciembre del 2024; cuya nómina se detalla a continuación; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y conforme a las respectivas Resoluciones de Decanato que contienen la autorización correspondiente:

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	DOCENTE BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DECANAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS	PRESUPUESTO
1	ANTROPOLOGÍA	LUIS ENRIQUE RIVERA VELA	583-2024-D-FCS-UNA	UNAM	México	18,000.00
2	BIOLOGÍA	JUAN JOSÉ PAURO ROQUE	194-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO	UNESP	Brasil	16,000.00
3	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	AMERICO BOLIVAR ESPINOZA	666-2024-D-FICA-UNA-PUNO	UFMG	Brasil	16,000.00
4	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	RICHAR MARLON MOLLINADO CHURA	670-2024-D-FICA-UNA-PUNO	UFMG	Brasil	16,000.00
5	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICO	ROBERTO AUGUSTO DEL CARPIO MINAYA	670-2024-D-FICA-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
6	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICO	JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE	670-2024-D-FICA-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
7	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICO	JUAN PERCY MAMANI CUTIPA	670-2024-D-FICA-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
8	EDUCACIÓN INICIAL	MARTHA TICONA MAMANI	445-2024-D-FCEDUC-UNA	USP	Brasil	16,000.00
9	EDUCACIÓN PRIMARIA	NILTON CESAR MAYTA JARA	493-2024-D-FCEDUC-UNA	USP	Brasil	16,000.00
10	EDUCACIÓN SECUNDARIA	ANDRES ARIAS LIZARES	452-2024-D-FCEDUC-UNA	UPM	España	22,000.00
11	INGENIERÍA AGRÍCOLA	ROBERTO ALFARO ALEJO	189-2024-D-FIA-UNA-PUNO	UPC	España	22,000.00
12	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	LUIS ALBERTO JIMENEZ MONROY	309-2024-D-FCA-UNA-PUNO	UFLA	Brasil	16,000.00
13	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	JUAN QUISPE CCAMA	309-2024-D-FCA-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
14	INGENIERÍA AGRONÓMICA	DANIEL CANAZA MAMANI	309-2024-D-FCA-UNA-PUNO	UNC	Colombia	16,000.00
15	INGENIERÍA AGRONÓMICA	RONY ABEL CIPRIAN CARREON	309-2024-D-FCA-UNA-PUNO	UFLA	Brasil	16,000.00
16	INGENIERÍA ECONÓMICA	ANGEL DAVID AROQUIPA VELASQUEZ	251-2024-D-FIE-UNA	UFMG	Brasil	16,000.00
17	INGENIERÍA GEOLÓGICA	VICTORIANO ROLANDO APAZA CAMPOS	179-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
18	INGENIERÍA GEOLÓGICA	HECTOR RAUL MACHACA CONDORI	178-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
19	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	JHIMMY ALBERTH QUISOCALA HERRERA	361-2024-D-FIMEES-UNA-P	UNICAMP	Brasil	16,000.00
20	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	FREDY BERNARDO COYLA APAZA	361-2024-D-FIMEES-UNA-P	UNAM	México	18,000.00
21	INGENIERÍA METALÚRGICA	DARSSY ARGELIDA CARPIO RAMOS	180-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
22	INGENIERÍA QUÍMICA	WILFREDO FERNANDO ROQUE VILLANUEVA	218-2024-D-FIQ-UNA/PUNO	UNICAMP	Brasil	16,000.00
23	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	OSCAR HENRY ESPEZUA FLORES	321-2024-D-FMVZ-UNA-PUNO	UAB	España	22,000.00
24	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	CELSO ZAPATA COACALLA	321-2024-D-FMVZ-UNA-PUNO	UNAM	México	18,000.00



Artículo Segundo.- Los egresos que demande la presente resolución, serán atendidos con cargo a la Meta 0037 9002 3999999 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional en vigencia.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2309807-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1892-2024-MP-FN

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1548-2024-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2024, el proveído N° 02394-2024-MP-FN-SEGFIN y hojas de envío N°s. 022325, 027922, 049661-2024-MP-FN-OREF, con los que se eleva el escrito y anexos presentados por la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, así como el informe N° 031-2024-MP-FN-OREF-JCCHP, de fecha 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1548-2024-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2024, se aceptó la renuncia de la abogada Cindy Marlen Cueva Reyes, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao y a su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao, a partir del 2 de julio de 2024.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1200-2022-MP-FN, de fecha 22 de junio de 2022, se nombró a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el Pool de Fiscales de Lima Norte, Distrito Fiscal de Lima Norte.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal y estando a las circunstancias expuestas en los documentos de vistos, así como la necesidad de servicio que se evidencia en lo expuesto en el párrafo primero, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo

y previa verificación de los requisitos que exige la ley; designar a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao; para lo cual se deberá previamente dar por concluida la designación que se menciona en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el Pool de Fiscales de Lima Norte, Distrito Fiscal de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1200-2022-MP-FN, de fecha 22 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Norte y Callao, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2319308-1

Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1893-2024-MP-FN

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El oficio N° 007053-2024-MP-FN-FSNCEDCF, de fecha 25 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4133-2013-MP-FN, de fecha 17 de diciembre de 2013, se resolvió designar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. Posteriormente se modificó la denominación del Distrito Fiscal de Lima a Distrito Fiscal de Lima Centro, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último distrito fiscal, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 304-2022-MP-FN, de fecha 10 de marzo de